

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-029/2020

**RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD
DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

28 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-029/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **28** de **octubre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica; No. LP-INE-029/2020, convocada para la “**Renovación de la suscripción al soporte y mantenimiento de la solución para pruebas de seguridad dinámicas en aplicativos de la marca Acunetix**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

A C T A

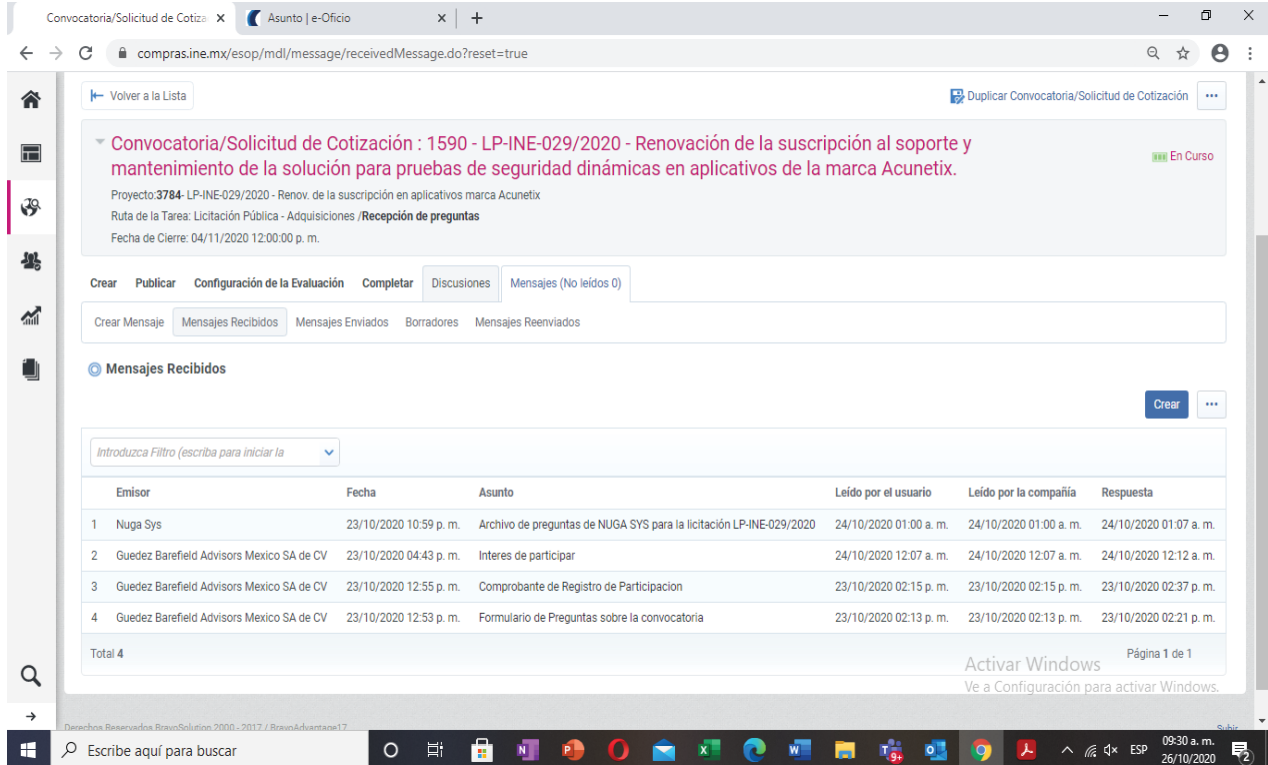
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del **28** de **octubre** de **2020**, se dio inicio a la junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-029/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso b), se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.	Sí	9
2	NUGA SYS S.A. de C.V.	Sí	7
Total			16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.



Convocatoria/Solicitud de Cotiza x Asunto | e-Oficio x +

compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true

Volver a la Lista Duplicar Convocatoria/Solicitud de Cotización

▼ Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1590 - LP-INE-029/2020 - Renovación de la suscripción al soporte y mantenimiento de la solución para pruebas de seguridad dinámicas en aplicativos de la marca Acunetix. En Curso

Proyecto: 3784 - LP-INE-029/2020 - Renov. de la suscripción en aplicativos marca Acunetix
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 04/11/2020 12:00:00 p. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos Crear

Introduzca Filtro (escriba para iniciar la)

	Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1	Nuga Sys	23/10/2020 10:59 p. m.	Archivo de preguntas de NUGA SYS para la licitación LP-INE-029/2020	24/10/2020 01:00 a. m.	24/10/2020 01:00 a. m.	24/10/2020 01:07 a. m.
2	Guedez Barefield Advisors Mexico SA de CV	23/10/2020 04:43 p. m.	Interes de participar	24/10/2020 12:07 a. m.	24/10/2020 12:07 a. m.	24/10/2020 12:12 a. m.
3	Guedez Barefield Advisors Mexico SA de CV	23/10/2020 12:55 p. m.	Comprobante de Registro de Participacion	23/10/2020 02:15 p. m.	23/10/2020 02:15 p. m.	23/10/2020 02:37 p. m.
4	Guedez Barefield Advisors Mexico SA de CV	23/10/2020 12:53 p. m.	Formulario de Preguntas sobre la convocatoria	23/10/2020 02:13 p. m.	23/10/2020 02:13 p. m.	23/10/2020 02:21 p. m.
Total 4						

Página 1 de 1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Derechos Reservados. BonoSolitario 2000 - 2017 / BonoAdvantage17

Escribe aquí para buscar

09:30 a. m. - 26/10/2020

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área requirente. -----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con los artículos 40 último párrafo del REGLAMENTO y 62 fracción II de las POBALINES, **se informa a los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración, que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto y únicamente respecto de las preguntas que le sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 28 de octubre de 2020, a través del sistema electrónico CompralNE.** en ese sentido la convocante por este medio informará el número de preguntas recibidas y en su caso si se continua con el acto de junta de aclaraciones o si se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3 fracción III de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus ofertas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

técnicas y económicas. -----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 294794
HASH:
C1D00B3337F90BD03A835685895D170D89ADF57
4692C27080D767509FC0AC7DA

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

Anexo 1

Solicitud de aclaraciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	Página 26	7.1 Apartado B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato	¿Nuestra empresa es Mexicana y está compuesta por un presidente (estadunidense) y sus apoderados mexicanos. Para participar, firmar los documentos, contratos, anexos, pudiera firmarlos el Presidente o deben firmarlos los apoderados?	<p>El representante legal, ó apoderado legal con facultades para la formalización del contrato sea nacional o extranjero deberá contar con facultades para actos de administración y/o la formalización del contrato respectivo, mismas que deberá acreditar con instrumento notarial.</p> <p>Para la formalización del contrato tal y como se señala en el numeral 7.1 Formalización del contrato de la convocatoria, en caso de resultar adjudicado deberá firmarlo el representante legal del proveedor ó la persona facultada para la formalización del contrato, mismo que está obligado a firmar el correspondiente, en la fecha hora y lugar y forma prevista en el acto</p>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				de fallo de la presente contratación. Por lo expuesto el representante legal, ó apoderado legal con facultades para la formalización del contrato sea nacional o extranjero deberá contar con facultades para actos de administración y/o la formalización del contrato respectivo, mismas que deberá acreditar con instrumento notarial.	
2	Página 48	Anexo 9. Novena. - Deducciones	¿Qué es para ustedes incumplimiento parcial o deficiente?	Se precisa que para la presente contratación no aplican deducciones. Por otro lado y de conformidad con el Artículo 63 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y en lo sucesivo REGLAMENTO, el	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>incumplimiento parcial o deficiente se refiere a los aspectos en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir administrativamente el contrato en los términos del artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Cabe señalar que el modelo de contrato Anexo 9 de la convocatoria, es un modelo de contrato que se adecuará conforme a lo establecido en la propia misma.</p>	
3	Página 16 y Página 25	<u>Página 16</u> 1. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta	¿Aceptan que las firmas electrónicas para el contrato sean realizadas utilizando la plataforma Docusign?	<p>No se acepta la utilización de la plataforma que refiere.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, para la suscripción del contrato podrá ser mediante el uso de</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		<p>económica. Segundo Párrafo</p> <p><u>Página 25.</u></p> <p>Formalización del contrato</p>		<p>firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.</p> <p>Adicionalmente, se informa al licitante que, en el fallo que se emita en el presente procedimiento, se darán las directrices de cómo se llevará a cabo la firma del contrato, atendiendo a las condiciones de</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				salubridad que imperen en ese momento.	
4			¿Cuándo enviarán notificación de si se continuará con el contrato referente a los servicios de licenciamiento del software Acunetix con GB Advisors, en caso de ser seleccionados?	<p>El acto de fallo se tiene programado para el día 10 de noviembre de 2020 conforme a lo establecido en el numeral 6.3 Acto de fallo de la convocatoria, mismo que se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.</p> <p>Para efecto del párrafo anterior y con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato</p>	DRMS/ Unidad Técnica de Servicios de Informática UNICOM - Dirección de Seguridad y Control Informático.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.</p> <p>Por lo anterior una vez notificado el fallo se atenderán los plazos para el inicio de la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria.</p> <p>Cabe señalar que, para el caso de los siguientes ejercicios fiscales no se requiere realizar una "notificación de si se continuará con el contrato referente a los servicios de licenciamiento del</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>software Acunetix”, como se indica en la pregunta.</p> <p>En este sentido, se precisa que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2, de la presente convocatoria se señala que el contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.</p>	
5	Página 23	6.1. Acto de Junta de Aclaraciones: 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	¿La sesión de preguntas y respuestas podría ser efectuada por video conferencia, dada la situación actual de pandemia global?	<p>No es correcta su apreciación ni su solicitud.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1.2 Solicitud de aclaraciones de la convocatoria el presente procedimiento de contratación se llevará a cabo de forma electrónica a través del sistema electrónico CompraINE, en el apartado de mensajes en donde a través del mismo se llevará a cabo el acto de junta de aclaraciones en donde se darán a</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				conocer en el acta respectiva las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas otorgadas por el área requirente, los licitantes participantes tendrán la oportunidad de enviar repreguntas en relación con las respuestas otorgadas y únicamente a las que le sean propias, en un plazo de 6 a 48 horas, mismas que se darán a conocer en el acto de reanudación de junta de aclaraciones del mismo procedimiento a través de CompralNE.	
6	Páginas 27 y 28	Punto 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	¿En cuánto tiempo se libera la garantía de fiel cumplimiento?	De conformidad con el artículo 121 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, la liberación de la garantía procederá cuando se acredite la amortización total de los anticipos	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		Garantía de cumplimiento del contrato:		o la Recepción de bienes y servicios, según sea el caso, y una vez que el Administrador del contrato otorgue por escrito su conformidad con la entrega del bien o con la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Contrato que se formalice, esta condición aplica también a los Contratos en los que se establezcan pagos anticipados.	
7	Página 47.	Anexo 9. Séptima. - Garantía de cumplimiento. 1)	Nos están solicitando una fianza, ¿cuándo pudiéramos contar con información del INE para empezar el proceso de evaluación por parte de la agencia afianzadora?	No es correcta su apreciación. Se llevará a cabo la notificación respectiva al licitante que resulte adjudicado el día de la emisión del fallo, en el que se le establecerá entre otros que de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales, de la convocatoria y con el artículo 130 de las POBALINES, que el proveedor podrá otorgar la garantía de cumplimiento de	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>contrato en alguna de las formas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8) • Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o • Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO. <p>...</p> <p>Así mismo en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa se encuentra el Anexo 8, de la convocatoria que es un modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza, mismo que deberá requisitar el proveedor, en caso</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				de utilizar la modalidad de fianza para presentar la garantía de cumplimiento de contrato.	
8			Una vez recibido el fallo y en caso de ser positivo, ¿cuándo se firmaría el contrato?	De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria (Anexo 9) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo , y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.	
9			¿Cuándo se recibirá la Orden de Compras?	El presente procedimiento de contratación no prevé que se comuniquen "ordenes de compras" a los proveedores, en este sentido se hace saber que en términos del párrafo séptimo del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, "Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la	DRMS/ Unidad Técnica de Servicios de Informática UNICOM - Dirección de Seguridad y Control Informático.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo."; asimismo, una vez notificado el fallo respectivo al licitante que resulte adjudicado de conformidad con el numeral 1.4.1. Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria, la activación de la suscripción solicitada en la Tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos mínimos para la renovación de la suscripción al soporte y mantenimiento de la solución para pruebas de seguridad dinámicas en aplicativos de la marca Acunetix" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria se realizará el día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, para el segundo y tercer año, se realizará la activación en la fecha aniversario de la activación de la suscripción	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>para los años 2021 y 2022, respectivamente.</p> <p>La presentación de los entregables señalados en el numeral 3 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” se realizará, al administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, para el segundo y tercer año, se realizará la presentación de los entregables en los primeros 10 (diez) días hábiles a la fecha aniversario de la activación de la suscripción para los años 2021 y 2022, respectivamente.</p> <p>Cualquier modificación a la documentación debe realizarse sin costo alguno para el INSTITUTO en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación realizada por el</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Guedez Barefield Advisors México S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.	

Nombre del LICITANTE: NUGA SYS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	13	1.2	Teniendo entendido que el pago se realizaría de forma anual, y dependería de la disponibilidad presupuestal de los recursos por parte de la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, ¿se puede considerar que si la Institución no puede pagar la renovación de la	De conformidad con el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria, la erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

			herramienta en los años 2021 y 2022, las renovaciones de dichos años no se realizarían y al mismo tiempo esto no generaría penalidades al proveedor adjudicado?	General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.	
2	13	1.3	Tomando en cuenta la pregunta anterior, ¿en el contrato vendría establecida como causal de rescisión la falta de presupuesto por parte de la entidad, indicando que esto no generaría penalidades o consecuencias al proveedor adjudicado?	<p>No es correcta su apreciación ya que las causales de rescisión del contrato son las que se establecen en el numeral 12. Rescisión del contrato de la convocatoria las cuales son las siguientes:</p> <p>a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o</p> <p>b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;</p> <p>c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<p>d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.</p> <p>Ahora bien, la erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, por lo que la no realización de la referida condición suspensiva origina responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.</p>	
3	13	1.4.1	<p>En referencia a las preguntas anteriores, en el peor de los casos que en alguno de los años no haya presupuesto para el pago, se entiende que dicho año no obtendría la renovación del licenciamiento, ¿es correcta la apreciación?</p>	<p>De conformidad con el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria, la erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<p>disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.</p> <p>Adicionalmente se precisa que las licencias con las que cuenta actualmente el Instituto se encuentran vigentes por lo que no se contempla en ningún momento la renovación de licenciamiento expirado, toda vez que no existe esta necesidad.</p>	
4	13	1.4.1	<p>La marca Acunetix no permite renovar una licencia expirada por más de 6 meses, menos por un año, en consideración lo preguntado anteriormente, si en el 2021 no se realiza la renovación de la licencia, para el 2022 se tendrá contemplar una nueva licencia, por lo que esto puede incurrir a un aumento de precio de la herramienta, ¿cómo se procedería en esta situación?</p>	<p>Las licencias con las que cuenta actualmente el Instituto se encuentran vigentes por lo que no se contempla en ningún momento la renovación de licenciamiento expirado, toda vez que no existe esta necesidad.</p>	<p>Unidad Técnica de Servicios de Informática UNICOM - Dirección de Seguridad y Control Informático.</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

				<p>Al respecto, se precisan los siguientes puntos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica NO. LP-INE-029/2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los números de licencia señalados en la Tabla 1. Requerimientos, del Anexo 1 de la convocatoria, FBUK-GH34-98IR-VZK6 y QGTB-LODL-D8AT-G7MR, se encuentran actualmente vigentes, dichos números de licencias expiran el 10 de noviembre de 2020. • Tal como se señala la Tabla 1. Requerimientos del Anexo 1 de la convocatoria, para la contratación del servicio se considera que para el primer año la activación deberá realizarse el día natural siguiente de la notificación del fallo y para el segundo y tercer año, se realizará la activación en la fecha aniversario de la activación, para los años 2021 y 2022 respectivamente. • Conforme al Calendario del Procedimiento de la 	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<p>Convocatoria, el fallo se encuentra programado para el 10 de noviembre de 2020.</p> <p>Asimismo, al tratarse de un contrato plurianual, el Instituto está sujeto a prever en sus respectivos anteproyectos de presupuesto los compromisos de las contrataciones plurianuales; lo anterior conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Último párrafo del artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios que señala: <p>[...]</p> <p><i>En la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que en su momento se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Para</i></p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

				<p><i>los efectos del párrafo anterior, el Instituto observará lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompralNE.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30, fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, que señala: <p><i>Artículo 30. En los casos para los que se pretenda celebrar Contratos plurianuales, a los que se refiere el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones y el quinto párrafo del artículo 50 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su autorización se sujetará a las siguientes normas generales:</i></p> <p><i>I. Las Áreas requirentes deberán planear la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario en los términos que se establecen en el tercer y cuarto párrafo del artículo 23 del</i></p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<p><i>Reglamento de Adquisiciones. Para efectos del párrafo anterior, se incluirá en el Anteproyecto de presupuesto la previsión de gasto para el ejercicio presupuestal que corresponda durante la vigencia del Contrato plurianual de conformidad con las disposiciones que se emitan para su elaboración, a la cual se dará preferencia respecto de otras previsiones de gasto. [...]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral que señala: <p><i>Artículo 18. Las Unidades Responsables no podrán contraer compromisos con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo que atendiendo a las necesidades del Instituto se requieran contrataciones plurianuales y anticipadas, para lo cual se deberá cumplir con lo previsto en la normatividad aplicable a este tipo de contrataciones. Será obligación de la Unidad Responsable considerar en su Anteproyecto de Presupuesto para el</i></p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<i>siguiente año, los recursos que permitan atender y dar continuidad a las contrataciones plurianuales.</i>	
5	15	1.8	Se entiende a presentar la propuesta con cuatro decimales que éstos deben escribirse de esta manera: 0000/10000 USD, ¿es correcta la apreciación?	Sí, es correcta su apreciación.	DRMS
6	24	6.2.3 inciso a	¿Es necesario subir el escrito señalado en el presente apartado al Compranet?	No es correcto su cuestionamiento en el sentido de que al tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se llevarán a cabo a través del sistema electrónico CompralNE y no, así como refiere en su pregunta a través de Compranet ya que son plataformas distintas, lo anterior de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 32 fracción II, 34, 37 y 41 del REGLAMENTO, así como a lo señalado en los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

				<p>El escrito indicado en su solicitud de aclaración deberá presentarlo como parte de su propuesta, conforme a lo solicitado en el numeral 6.2.3 Desarrollo del acto de y de conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.</p> <p>Para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx</p> <p>Asimismo, se adjuntan las siguientes Guías de Operación:</p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
 Solicitud de Aclaraciones**

				<p>- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1</p> <p>- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018</p> <p>https://bit.ly/39YdeGM (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres).</p>	
7	26	7.1 inciso B	La documentación solicitada en este inciso, quien resulte adjudicado, ¿debe presentarla de forma física o es de forma digital?	<p>De forma digital.</p> <p>De conformidad a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante que resulte adjudicado, enviar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx, la documentación señalada en el numeral 7.1. denominado “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales” de la convocatoria del presente</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				<p>procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-029/2020, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA PRUEBAS DE SEGURIDAD DINÁMICAS EN APLICATIVOS DE LA MARCA ACUNETIX.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

				emplee sus facultades de verificación	
--	--	--	--	--	--

-----FIN DE TEXTO-----

FIRMADO POR: VASQUEZ AMACENDE DANIEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 294920
HASH:
87A2BED31DB9B7534EFAB0F3F9D978B83C3F238
695D3D6404A328BA74A087A18

FIRMADO POR: MORONES SANCHEZ LISSETTE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 294920
HASH:
87A2BED31DB9B7534EFAB0F3F9D978B83C3F238
695D3D6404A328BA74A087A18

FIRMADO POR: GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 294920
HASH:
87A2BED31DB9B7534EFAB0F3F9D978B83C3F238
695D3D6404A328BA74A087A18